

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17489 Orden APA/1347/2018, de 10 de diciembre, por la que se concede el Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2018.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 30 de mayo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se convoca el Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2018.

Vista la propuesta de resolución del premio «Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2018», presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2018 en la modalidad Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad Reconocidas:

Jamón «Vallejo», de la I.G.P. Jamón de Trevélez, presentado por Jamones Vallejo, S.L., de Trevélez (Granada).

Premio Alimentos de España al Mejor Jamón, año 2018 en la modalidad Jamón de Bellota Ibérico:

Jamón de Bellota 100% Ibérico «Monte Nevado Añada 2014», presentado por Jamones Segovia, S.A., de Carbonero el Mayor (Segovia).

Han resultado finalistas:

Modalidad «Jamón Serrano u otras Figuras de Calidad Reconocidas»:

Finalista 1: Jamón «Monte Nevado-Jamón Serrano 24», de la ETG Jamón Serrano, presentado por Jamones Segovia, S.A., de Carbonero el Mayor (Segovia).

Finalista 2: «Jamón Serrano Gran Reserva», de la ETG Jamón Serrano, presentado por Embutidos y Jamones España e Hijos, S.A., de Escalonilla (Toledo).

Modalidad «Jamón de Bellota Ibérico»:

Finalista 1: Jamón «Torreón Ibéricos», jamón de bellota ibérico 50% raza ibérica, presentado por Ibéricos Torreón Salamanca, S.L., de Villares de la Reina (Salamanca).

Finalista 2: Jamón «Encinares del Sur-Añada 2015», jamón de bellota 100% ibérico, DOP Los Pedroches, Dehesas Reunidas, S.L., de Bélmez (Córdoba).

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes admitidas al concurso.

Tercero.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,

en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 10 de diciembre de 2018.—El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.